

RV: Radicado 11001600000020200161102

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/09/2022 13:52

Para: Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

Tutela primera

CARLOS MAURICIO GONZÁLEZ LÓPEZ**De:** Turno Habeas Horario No Habil - Paloquemao - Seccional Bogotá <turnohabpq@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 29 de septiembre de 2022 11:45 a. m.**Para:** Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>**Cc:** lavelcer <lavelcer@hotmail.com>**Asunto:** RV: Radicado 11001600000020200161102

Cordial saludo

Por medio del presente, por considerarlo un asunto de su competencia, me permito remitir la siguiente acción de tutela, para que sea sometida a reparto:

- Carlos Mauricio Gonzalez Lopez contra "CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA" y otros.

Cordialmente,

Oficina de Apoyo Judicial de Paloquemao
Complejo Judicial de Paloquemao**De:** Juzgado 01 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 11:15**Para:** Turno Habeas Horario No Habil - Paloquemao - Seccional Bogotá <turnohabpq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina De Apoyo Judicial - Paloquemado - Seccional Bogotá <apoyojudipq@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Luis cortes <lavelcer@hotmail.com>**Asunto:** RV: Radicado 11001600000020200161102

Buenas tardes:

Se corre traslado de la acción de tutela presentada por el condenado recluso en establecimiento carcelario, a fin que por conducto de ustedes sea sometida a reparto como quiera que, erradamente fue

enviada a buzón del despacho.

Cordialmente,

JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA

De: Luis cortes <lavelcer@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 11:03 a. m.

Para: Juzgado 01 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 11001600000020200161102

Acción de tutela Carlos Mauricio González López

Señores

JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA- REPARTO

E. S. D.

REFERENCIA: 11001600000020200161102

ASUNTO: ACCION DE TUTELA POR AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, DERECHO DE PETICION (Art. 29 y 23 C.N. y Art. 13 C.C.A.)

ACCIONANTE. CARLOS MAURICIO GONZALEZ LOPEZ

ACCIONADOS: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO BOGOTA.

CARLOS MAURICIO GONZALEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, condenado dentro del radicado de la referencia, recluso en la cárcel Modelo de Bogotá, Respetuosamente me dirijo a Su Señoría en uso de la ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA, amparado en lo normado por el artículo 86 de la Carta Política, la cual argumento de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Dentro del proceso de la referencia fui condenado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá fallo contra el cual se presentó apelación y por reparto le correspondió al H. Magistrado Dr. JAIRO JOSE AGUDELO PARRA del Tribunal Superior de Bogotá, Despacho que confirmo la Sentencia el 08-06-2022 y por la cual no se presentó, por ninguna de las partes, el recurso EXTRAORDINARIO DE CASACION, lo que por lógica obligaba a los accionados tramitar lo pertinente para que el radicado de la referencia fuera devuelto al Juzgado fallador o fuera enviado al área de reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá para lo de la debida vigilancia, necesito tramitar benéficos judiciales pero esto se ve entorpecido porque dichos tramites deben realizarse ante los mencionados Despachos que son los encargados, no solo de vigilar la pena sino de tramitar mis solicitudes.

He presentado, en la fecha 24-08-2022, derecho de petición solicitando el envío del proceso al área pertinente pero mi solicitud no ha sido atendida dentro de los términos de Ley con lo cual y sin duda alguna se esta vulnerando el derecho de petición, el derecho al debido proceso y porque no el derecho a la favorabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo establecido en los artículos 23 y 29 de la Constitución Nacional, Decretos reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y D.L. 1382/2000. Arts. 13 y 14 del C.C.A., Decreto 2150 de 1995, Art. 10.

De igual manera la Honorable Corte Constitucional ha sostenido sobre el derecho fundamental de petición que: " ...ha dejado de ser expresión formal de la facultad ciudadana de elevar solicitudes a las autoridades para pasar a garantizar, en consonancia con el principio de democracia participativa C.P. Art. 1°, la pronta resolución de las peticiones. La tutela administrativa de los Derechos Fundamentales es un derecho contenido en el núcleo esencial del derecho de petición, bien sea en el sentido positivo o negativo" (ST-219 del 4 de mayo de 1994. Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción judicial por los mismos hechos.

PETICION

De acuerdo a lo por mi enunciado pido a Usted:

-Se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso, al derecho de petición y a la favorabilidad.

- Se ordene al área de servicios administrativos del Tribunal Superior de Bogotá para que el radicado de la referencia sea devuelto, de manera inmediata, al Juzgado fallador o al Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao para que sea tramitado lo pertinente y que el proceso sea enviado al área de reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

Agradezco la pronta atención y colaboración que brinde a mi solicitud.

Atentamente,

Carlos Mauricio Gonzalez L.

CARLOS MAURICIO GONZALEZ LOPEZ

C.C. No. 79.747.343

PATIO 2B CARCEL MODELO DE BOGOTA